



Según la Resolución publicada en la web Mitma

Mitma otorga las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2021

- Se abonarán 30.000 euros a cada uno de los más de 300 transportistas autónomos beneficiarios de la ayuda.
- Esta línea de ayudas es reflejo del apoyo de Mitma a los profesionales del sector del transporte por carretera que es esencial para la sociedad y el sector productivo español
- Los beneficiarios dispondrán de plazo hasta el 2 de noviembre de 2021 para aportar la documentación requerida para el cobro de la ayuda.

Madrid, 27 de septiembre de 2021 (Mitma)

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha otorgado las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2021. Lo ha hecho mediante una resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que recoge la concesión de un total de 9.540.000 euros en ayudas para esta destino correspondiendo a cada uno de los 318 transportistas beneficiarios un importe de 30.000 euros.

El sector del transporte por carretera se caracteriza por la existencia de un número importante de profesionales de edad elevada para este tipo de trabajo, con carencia de recursos para el abandono de la actividad antes de cumplir 65 años. Esta situación supone una incidencia social para la que Mitma destina una importante partida presupuestaria.

En consecuencia, anualmente se conceden una serie de ayudas para transportistas autónomos por carretera de más de 64 años de edad que se comprometan a dejar la actividad o a aquéllos que les haya sido declarada una incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión de transportista.



Nota de prensa

En la concesión de las ayudas se ha dado preferencia a quienes les ha sido declarada la incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista y a los restantes por orden descendente de edad hasta agotar el importe de la convocatoria.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de plazo hasta el próximo 2 de noviembre para aportar la documentación relacionada en el artículo 10 de la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, para proceder al cobro de la ayuda.

Esta línea de ayudas responde a los compromisos adoptados por el Ministerio y es una muestra más del trabajo global del Mitma hacia un sector esencial para la sociedad y el sector productivo español.

Se pueden consultar la Resolución y los Anexos en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el siguiente enlace:

<https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones-a-transportistas/ayudas-al-abandono>